



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/76
13 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
19º período de sesiones
Ginebra, 21 de septiembre a 9 de octubre de 1998

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 19º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 21 de septiembre al 9 de octubre de 1998. La primera sesión se abrirá el lunes 21 de septiembre de 1998 a las 10.30 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 19º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señala en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 19º período de sesiones.
5. Del 8 al 12 de junio de 1998 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo previo al período de sesiones establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otras cuestiones.
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
5. Debate general sobre "los niños en los tiempos del VIH/SIDA".
6. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
7. Métodos de trabajo del Comité.
8. Reuniones futuras del Comité.
9. Otros asuntos.

Anotaciones

Tema 1 - Aprobación del programa

1. Con arreglo al artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

Tema 2 - Cuestiones de organización y otras cuestiones

2. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

Tema 3 - Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes recibidos

3. Además de los informes cuyo examen por el Comité está previsto para su 18º período de sesiones (véase a continuación el calendario de examen de los informes en relación con el tema 4), el Secretario General ha recibido los siguientes informes iniciales:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Signatura</u>
Armenia	1995	CRC/C/28/Add.9
Austria	1994	CRC/C/11/Add.14
Barbados	1992	CRC/C/3/Add.45
Belice	1992	CRC/C/3/Add.46
Benin	1992	CRC/C/3/Add.51
Burundi	1992	CRC/C/3/Add.58
Camboya	1994	CRC/C/11/Add.16
Chad	1992	CRC/C/3/Add.49
Comoras	1995	CRC/C/28/Add.13
Djibouti	1993	CRC/C/8/Add.39
Eslovaquia	1994	CRC/C/11/Add.17
Ex República Yugoslava de Macedonia	1993	CRC/C/8/Add.36
Georgia	1996	CRC/C/41/Add.4
Granada	1992	CRC/C/31/Add.55
Guinea	1992	CRC/C/3/Add.48
India	1995	CRC/C/28/Add.10
Irán (República Islámica del)	1996	CRC/C/41/Add.5
Islas Marshall	1995	CRC/C/28/Add.12
Kirguistán	1996	CRC/C/41/Add.6
Kuwait	1993	CRC/C/8/Add.35
Lesotho	1994	CRC/C/11/Add.20
Malí	1992	CRC/C/3/Add.53
Malta	1992	CRC/C/3/Add.56
Países Bajos	1997	CRC/C/51/Add.1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994	CRC/C/11/Add.19
República Centroafricana	1994	CRC/C/11/Add.18
República Democrática del Congo	1992	CRC/C/3/Add.57
Saint Kitts y Nevis	1992	CRC/C/3/Add.49
Sierra Leona	1992	CRC/C/3/Add.43
Sudáfrica	1997	CRC/51/Add.2
Suriname	1995	CRC/C/28/Add.11
Tayikistán	1995	CRC/C/28/Add.14
Vanuatu	1995	CRC/C/28/Add.8
Venezuela	1992	CRC/C/3/Add.54

4. El Secretario General ha recibido también los siguientes informes periódicos además de aquéllos cuyo examen está previsto en el 19º período de sesiones:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Signatura</u>
Costa Rica	1997	CRC/C/65/Add.7
Federación de Rusia	1997	CRC/C/65/Add.5
Honduras	1997	CRC/C/65/Add.2
México	1997	CRC/C/65/Add.6

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Signatura</u>
Nicaragua	1997	CRC/C/65/Add.4
Noruega	1998	CRC/C/70/Add.2
Perú	1997	CRC/C/65/Add.8
Yemen	1998	CRC/C/70/Add.1

Informes pendientes

5. Con arreglo al artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. En consecuencia, se enumeran a continuación los Estados Partes cuyos informes iniciales debían haberse presentado para el 10 de julio de 1998 pero que aún no se han recibido.

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
Bhután	1º de septiembre de 1992	5
Kenya	1º de septiembre de 1992	5
Gambia	6 de septiembre de 1992	5
Guinea-Bissau	18 de septiembre de 1992	5
Seychelles	6 de octubre de 1992	5
Brasil	23 de octubre de 1992	5
Angola	3 de enero de 1993	4
Malawi	31 de enero de 1993	4
Guyana	12 de febrero de 1993	4
Côte d'Ivoire	5 de marzo de 1993	4
Bahamas	21 de marzo de 1993	4
Dominica	11 de abril de 1993	4
Santo Tomé y Príncipe	12 de junio de 1993	4
Mauritania	14 de junio de 1993	4
República Dominicana	10 de julio de 1993	4
Israel	1º de noviembre de 1993	4
Estonia	19 de noviembre de 1993	4
San Marino	24 de diciembre de 1993	4
Zambia	4 de enero de 1994	3
Lituania	28 de febrero de 1994	3
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1994	3
Bahrein	14 de marzo de 1994	3
Albania	27 de marzo de 1994	3
Letonia	13 de mayo de 1994	3
Cabo Verde	3 de julio de 1994	3
Guinea Ecuatorial	14 de julio de 1994	3

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
Níger	29 de octubre de 1992	3
República Unida de Tanzania	9 de julio de 1993	3
Camerún	9 de febrero de 1995	2
República de Moldova	24 de febrero de 1995	2
Papua Nueva Guinea	31 de marzo de 1995	2
Grecia	9 de junio de 1995	2
Liberia	3 de julio de 1995	2
Santa Lucía	15 de julio de 1995	2
Mónaco	20 de julio de 1995	2
Turkmenistán	19 de octubre de 1995	2
Antigua y Barbuda	3 de noviembre de 1995	2
Congo	12 de noviembre de 1995	2
San Vicente y las Granadinas	24 de noviembre de 1995	2
Gabón	10 de marzo de 1996	1
Afganistán	26 de abril de 1996	1
Mozambique	25 de mayo de 1996	1
Uzbekistán	28 de julio de 1996	1
Nauru	25 de agosto de 1996	1
Eritrea	1º de septiembre de 1996	1
Kazakstán	10 de septiembre de 1996	1
Samoa	28 de diciembre de 1996	1
Malasia	19 de marzo de 1997	
Botswana	12 de abril de 1997	
Qatar	2 de mayo de 1997	
Turquía	3 de mayo de 1997	
Islas Salomón	9 de mayo de 1997	
Haití	7 de julio de 1997	
Palau	3 de septiembre de 1997	
Swazilandia	5 de octubre de 1997	
Tuvalu	21 de octubre de 1997	
Singapur	3 de noviembre de 1997	
Tonga	5 de diciembre de 1997	
Kiribati	9 de enero de 1998	
Niue	18 de enero de 1998	
Liechtenstein	20 de enero de 1998	
Brunei Darussalam	25 de enero de 1998	
Andorra	31 de enero de 1998	

6. Se enumeran a continuación los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado para el 1º de julio de 1998, pero que aún no se han recibido:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha límite</u>
Bangladesh	1º de septiembre de 1997
Belice	1º de septiembre de 1997
Benin	1º de septiembre de 1997
Bhután	1º de septiembre de 1997
Ecuador	1º de septiembre de 1997
Egipto	1º de septiembre de 1997
El Salvador	1º de septiembre de 1997
Ghana	1º de septiembre de 1997
Guatemala	1º de septiembre de 1997
Guinea	1º de septiembre de 1997
Santa Sede	1º de septiembre de 1997
Kenya	1º de septiembre de 1997
Mauricio	1º de septiembre de 1997
Mongolia	1º de septiembre de 1997
Saint Kitts y Nevis	1º de septiembre de 1997
Senegal	1º de septiembre de 1997
Sierra Leona	1º de septiembre de 1997
Sudán	1º de septiembre de 1997
Togo	1º de septiembre de 1997
Viet Nam	1º de septiembre de 1997
Francia	5 de septiembre de 1997
Gambia	6 de septiembre de 1997
Chile	11 de septiembre de 1997
Uganda	15 de septiembre de 1997
Guinea-Bissau	18 de septiembre de 1997
Filipinas	19 de septiembre de 1997
Burkina Faso	29 de septiembre de 1997
Indonesia	4 de octubre de 1997
Seychelles	6 de octubre de 1997
Zimbabwe	10 de octubre de 1997
Venezuela	12 de octubre de 1997
Nepal	13 de octubre de 1997
Malí	19 de octubre de 1997
República Popular Democrática de Corea	20 de octubre de 1997
Portugal	20 de octubre de 1997
Brasil	23 de octubre de 1997
Paraguay	24 de octubre de 1997
Zaire	26 de octubre de 1997
Rumania	27 de octubre de 1997
Malta	29 de octubre de 1997
Namibia	29 de octubre de 1997
Níger	29 de octubre de 1997
Belarús	30 de octubre de 1997
Chad	31 de octubre de 1997

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha límite</u>
Barbados	7 de noviembre de 1997
Burundi	17 de noviembre de 1997
Granada	4 de diciembre de 1997
Pakistán	11 de diciembre de 1997
Uruguay	19 de diciembre de 1997
Argentina	2 de enero de 1998
Angola	3 de enero de 1998
Djibouti	4 de enero de 1998
España	4 de enero de 1998
Panamá	10 de enero de 1998
Australia	15 de enero de 1998
Malawi	31 de enero de 1998
Yugoslavia	1º de febrero de 1998
Guyana	12 de febrero de 1998
Rwanda	22 de febrero de 1998
Colombia	26 de febrero de 1998
Côte d'Ivoire	5 de marzo de 1998
Chipre	8 de marzo de 1998
Maldivas	12 de marzo de 1998
Bahamas	21 de marzo de 1998
Dominica	11 de abril de 1998
Madagascar	17 de abril de 1998
Nigeria	18 de mayo de 1998
República Democrática Popular Lao	6 de junio de 1998
Etiopía	12 de junio de 1998
Jamaica	12 de junio de 1998
Líbano	12 de junio de 1998
Santo Tomé y Príncipe	12 de junio de 1998
Mauritania	14 de junio de 1998
Jordania	22 de junio de 1998
Eslovenia	24 de junio de 1998
Bulgaria	2 de julio de 1998
Polonia	6 de julio de 1998
República Unida de Tanzania	9 de julio de 1998
República Dominicana	10 de julio de 1998
Finlandia	19 de julio de 1998
Sri Lanka	10 de agosto de 1998
Myanmar	13 de agosto de 1998
Dinamarca	17 de agosto de 1998
Ex República Yugoslava de Macedonia	16 de septiembre de 1998
Cuba	19 de septiembre de 1998
Ucrania	26 de septiembre de 1998
Italia	4 de octubre de 1998
Croacia	7 de octubre de 1998
Israel	1º de noviembre de 1998
Hungría	5 de noviembre de 1998
Estonia	19 de noviembre de 1998
Kuwait	19 de noviembre de 1998
República de Corea	19 de diciembre de 1998
San Marino	24 de diciembre de 1998

7. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí notas del Secretario General referentes a la lista de Estados cuyos informes iniciales en virtud del artículo 44 de la Convención deberían haberse presentado en 1992 (CRC/C/3), 1993 (CRC/C/8), 1994 (CRC/C/11), 1995 (CRC/C/28), 1996 (CRC/C/41), 1997 (CRC/C/51), 1998 (CRC/C/61) y 1999 (CRC/C/78). El Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa a la lista de los Estados cuyos primeros informes periódicos deben presentarse en 1997 (CRC/C/65) y 1998 (CRC/C/70).

8. En relación con este tema, el Comité tendrá también ante sí una nota del Secretario General relativa a los Estados Partes en la Convención y a la situación de presentación de los informes (CRC/C/77), así como una nota del Secretario General sobre el seguimiento del examen de los informes iniciales por los Estados Partes en la Convención (CRC/C/27/Rev.10).

Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes

9. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 19º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes de los Estados Partes

Martes 22 de septiembre	10.00 a 13.00 horas	Ecuador	(CRC/C/3/Add.44)
	15.00 a 18.00 horas	Ecuador	(CRC/C/3/Add.44)
Miércoles 23 de septiembre	10.00 a 13.00 horas	Ecuador	(CRC/C/3/Add.44)
	15.00 a 18.00 horas	Iraq	(CRC/C/41/Add.3)
Jueves 24 de septiembre	10.00 a 13.00 horas	Iraq	(CRC/C/41/Add.3)
	15.00 a 18.00 horas	Iraq	(CRC/C/41/Add.3)
Viernes 25 de septiembre	10.00 a 13.00 horas	Bolivia	(CRC/C/65/Add.1)
	15.00 a 18.00 horas	Bolivia	(CRC/C/65/Add.1)
Lunes 28 de septiembre	10.00 a 13.00 horas	Kuwait	(CRC/C/8/Add.35)
	15.00 a 18.00 horas	Kuwait	(CRC/C/8/Add.35)
Martes 29 de septiembre	10.00 a 13.00 horas	Kuwait	(CRC/C/8/Add.35)
Jueves 1º de octubre	10.00 a 13.00 horas	Tailandia	(CRC/C/11/Add.19)
	15.00 a 18.00 horas	Tailandia	(CRC/C/11/Add.19)
Viernes 2 de octubre	10.00 a 13.00 horas	Tailandia	(CRC/C/11/Add.19)
Martes 6 de octubre	10.00 a 13.00 horas	Suecia	(CRC/C/65/Add.3)
	15.00 a 18.00 horas	Suecia	(CRC/C/65/Add.3)

10. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a que asistan a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria.

11. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 19º período de sesiones del Comité durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha invitado a que envíen representantes para que asistan a las sesiones del Comité en que van a examinarse sus informes.

Tema 5 - Debate general sobre "Los niños en los tiempos del VIH/SIDA"

12. De conformidad con el artículo 75 de su reglamento, el Comité decidió, en su 17º período de sesiones, que, en su 19º período de sesiones se celebrara un debate general de un día de duración dedicado a la cuestión de "Los niños en los tiempos del VIH/SIDA", y convino en invitar a los organismos interesados a participar en dicho debate, que tendrá lugar el lunes 5 de octubre de 1998. La secretaría enviará invitaciones, en julio de 1998, a las organizaciones y personas pertinentes.

Tema 6 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

13. En relación con este tema, el Comité tal vez desee proseguir su debate sobre las formas y las esferas en que podría intensificarse la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

Tema 7 - Métodos de trabajo del Comité

14. En relación con este tema, el Comité podría continuar su debate acerca de la organización de su labor futura, del procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y su seguimiento, incluidas, de ser necesario, las esferas en que se haya determinado que deba prestarse asistencia técnica. El Comité tal vez desee también continuar elaborando observaciones generales basadas en los diversos principios y disposiciones de la Convención.

15. En relación con este tema, el Comité dispondrá de una nota del Secretario General sobre las esferas señaladas por el Comité para la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento (CRC/C/40/Rev.10).

Tema 8 - Reuniones futuras del Comité

16. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier cambio que se haya producido en el calendario de sus futuras reuniones.

Tema 9 - Otros asuntos

17. En relación con este tema, tal vez los miembros deseen examinar otros asuntos relativos a la labor del Comité, según proceda.
